



PROTECCIÓN A LA INVERSIÓN

INSTRUMENTOS RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN A LA INVERSIÓN

- Acuerdos Internacionales de Inversión: TLCs y APPRIIs
- Convenio CIADI
- OMC (Acuerdo sobre las MIC y Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios)
- Derecho nacional / Contratos de estabilidad jurídica

LA RED DE TRATADOS QUE PROTEGEN LA INVERSIÓN EN MÉXICO

En el marco bilateral:

- 13 TLCs y 29 APPRIs, con protección a inversionistas extranjeros de 45 economías:

Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Belarús, Bélgica/Luxemburgo, **Canadá**, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Corea, Cuba, Dinamarca, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estados Unidos, El Salvador, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Honduras, India¹, Islandia, Italia, Japón, Kuwait, Nicaragua, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Perú, Portugal, Reino Unido, República Checa, Singapur, Suiza, Trinidad y Tobago, Turquía, Uruguay, y Vietnam.

- **En 2018, la inversión canadiense en México representó 10.1% (3182.4 mdd), con alrededor de 4000 empresas en México. Principales sectores: minería, transporte, mensajería, almacenamiento y manufacturas.**

¹ Al amparo de la cláusula sunset, debido a que India denunció el APPRI.

LA RED DE TRATADOS QUE PROTEGEN LA INVERSIÓN EN MÉXICO

En el marco multilateral:

- Acuerdo sobre las Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio (Acuerdo sobre las MIC).
- Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios- Modo 3

PARTE SUSTANTIVA

- Las principales obligaciones de un Estado frente a los inversionistas extranjeros y sus inversiones en ese Estado son:
 - No discriminación.
 - Otorgar un nivel mínimo de trato.
 - No expropiar directa ni indirectamente una inversión salvo por causa de utilidad pública, sin discriminar y mediante indemnización.
 - Prohibición de requisitos de desempeño.

PARTE PROCESAL

- La violación de un Estado a alguna de las protecciones (obligaciones sustantivas) de los TLCs o APPRIs le da a un inversionista extranjero y a su inversión el recurso al arbitraje de inversión.
- Legitimación:
 - ✓ Inversionista extranjero (por cuenta propia o a nombre de su inversión)
 - ✓ Inversión (conforme a la definición correspondiente)
 - ✓ Daño

LOS NUEVOS TRATADOS DE MÉXICO Y SU PARTICIPACIÓN EN FOROS INTERNACIONALES

- La experiencia de México en materia de inversión lo ha llevado a buscar clarificaciones en las disposiciones sustantivas y procesales.
- La tendencia mexicana se observa en:
 - T-MEC
 - TLCUEM Modernizado
 - CPTPP
 - ACFI México – Brasil
 - Adhesión al CIADI
 - Participación en el Grupo III de UNCITRAL / UNCTAD Expert Meeting – World Investment Forum . Taking Stock of IIA Reform (2016)
 - OMC Facilitación de la Inversión

T-MEC

- Inicio de negociaciones: 3 posturas totalmente polarizadas:
 - Canadá: Modelo europeo con una tribunal permanente de dos instancias para resolver las disputas de inversión.
 - EE. UU.: Una total oposición a los mecanismos de solución de controversias, incluido el de inversionista – Estado.
 - México: Modelo TPP.
- Resultado asimétrico en la parte procesal. No hay mecanismo aplicable para Canadá.

T-MEC

Actualización de estándares

- **Trato Nacional**
- **Nación Más Favorecida**
- **MST**
- **Expropiación Directa**
- **Expropiación Indirecta**

Mejora del Proceso

- **Aclaraciones para algunas disposiciones.**
- **Transparencia**
- **Ética**
- **Carga de prueba**
- **Laudos**

T-MEC

Mecanismo de arbitraje

ISDS Limitado

Cualquier tipo de inversión por violaciones a las obligaciones de:

- Trato Nacional
- Nación Más Favorecida
- Expropiación Directa

ISDS Completo

Para inversión en sectores de hidrocarburos y gas natural; generación de energía eléctrica; telecomunicaciones; transporte; e infraestructura un inversionista que tenga un contrato cubierto en esos sectores, por violaciones a cualquier obligación del Capítulo de Inversión.

Cláusula legado: 3 años para reclamaciones TLCAN.

TLCUEM MODERNIZADO

Actualización de estándares

- Mayor énfasis en derecho a regular
- Aclaraciones en disposiciones sustantivas.
- FET (Lista cerrada con clarificaciones)
- Expropiación Directa
- Expropiación Indirecta (Se incorpora Anexo)

Mecanismo de dos instancias permanentes

- Determinación previa del Demandado en caso de la UE (si es la UE o el Estado Miembro o ambos)
- *Third Party Funding*
- 2 Tribunales: primera instancia (9 miembros) y apelación (6 miembros).
- Ética.
- Cláusula *anti-circumvention*
- Transparencia
- Desistimiento
- *Security for costs*

El capítulo de Inversión sustituirá a los APPRIs en vigor con los Estados miembro de la Unión Europea.

CPTPP

- Enfoque más conservador – Modelo TLCAN.
- Parte sustantiva: clarificaciones en obligaciones como NT, MFN, MST, Expropiación.
- Parte procesal: disposiciones sobre transparencia y para disuadir reclamaciones frívolas.
- Con la salida de EE. UU. se suspenden las disposiciones sobre “acuerdos de inversión”.
- Nueva Zelanda pactó con algunos países la no aplicación del mecanismo inversionista – Estado.

ACFI México – Brasil

- Incluye obligaciones como las de no discriminación y expropiación.
- Solución de controversias únicamente entre Estados.
- instancias: Comité Conjunto, Puntos Focales y Arbitraje entre Estados.

LA TENDENCIA EN MÉXICO

- De 1994 a 2015 (21 años): 17 arbitrajes presentados y concluidos. En su conjunto representaron montos reclamados por 2,270.4 millones de dólares. El Estado mexicano terminó pagando 252.8 millones de dólares, es decir, alrededor de un 11%.
- De 2015 a la fecha: 11 arbitrajes en curso más 6 avisos de intención. En su conjunto representan montos reclamados de alrededor de 13,164 millones de dólares.

LA TENDENCIA EN MÉXICO

Home > Investment Dispute Settlement Navigator

Case Name Year Country Sector Treaty Institutions Arbitrators Damages Breaches Follow-on Proceedings

Advanced Search

Countries

Results: 138

NO.	NAME	CASES AS RESPONDENT STATE	CASES AS HOME STATE OF CLAIMANT
1	Argentina	60	5
2	Spain	49	50
3	Venezuela, Bolivarian Republic of	47	1
4	Czechia	38	5
5	Egypt	33	4
6	Mexico	30	4
7	Poland	30	7

GRACIAS